

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Punta Arenas.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
23 SET. 1998

DIVISION VUOPT

RESOLUCION N° 29 /

SANTIAGO, **22 SEP 1998**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 71, de fecha 19 de Junio de 1995, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Punta Arenas, XII Región, a **IMAGEN Y PUBLICIDAD RIO MAULE S.A.**

d) La solicitud de modificación de concesión de fecha 28 de Abril de 1997.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de 22 de Junio de 1998 y 07 de Septiembre de 1998.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su ORD. N°33689/C, de fecha 06 de Octubre de 1997 y N°32062/C, de 25 de Mayo de 1998.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **IMAGEN Y PUBLICIDAD RIO MAULE S.A.**, Rut N°96.679.200-0, por presentación de 28 de Abril de 1997, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Punta Arenas, XII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°71, de 1995, en el sentido de cambiar de la frecuencia 13 a la 11.

TOMADO RAZON
19 OCT. 1998
CONTRALOR GENERAL

II. Que en Sesión celebrada con fecha 22 de Junio de 1998, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de la señal 13 a la 11 en su concesión de radiodifusión televisiva en las banda VHF, para la ciudad de Punta Arenas, otorgada por Resolución CNTV N°71, de 1995.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de Agosto de 1998, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de Septiembre de 1998, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar definitivamente el cambio de la señal 13 a la 11 en su concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Punta Arenas, otorgada por Resolución CNTV N°71, de 1995.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de Septiembre de 1998, que dispone modificar la concesión a **IMAGEN Y PUBLICIDAD RIO MAULE S.A.**, rut N°96.679.200-0, para la ciudad de Punta Arenas, XII Región, otorgada mediante resolución N°71, de fecha 19 de Junio de 1995, en el sentido autorizar el cambio de la señal 13 a la 11.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión